



**ACUERDO No. CSJMEA21-35
viernes, 19 de marzo de 2021**

“Por medio del cual se designa a un funcionario judicial para atender las audiencias de materialización y orden de captura, formulación de imputación y medidas de aseguramiento que radiquen los fiscales de las Unidad de CAIVAS”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Olga Lucia Rubio Herrera, Asesora III Sección de Atención al Usuarios, Intervención Temprana y Asignaciones, mediante Oficio 015 de marzo 16 de 2021, recibido en esta corporación con radicación EXTCSJME21-369, solicita se destaque a un Juez con funciones de control de garantías, para que realice de manera presencial o virtual las audiencias de materialización y orden de captura, formulación de imputación y medidas de aseguramiento que radiquen los fiscales de las Unidad de CAIVAS, durante la jornada del 23 al 26 de marzo del 2021.

Por lo tanto, este Consejo Seccional en aras de garantizar una respuesta pronta y cumplida a los usuarios del Sistema Penal Acusatorio en materia de control de garantías, así como apoyar a la Fiscalía General de la Nación en el marco de sus investigaciones, esta corporación considera necesario destacar a los Jueces Promiscuos Municipales de San Juanito, El Retorno y Uribe, para que atiendan virtualmente las solicitudes de las audiencias de materialización y orden de captura, formulación de imputación y medidas de aseguramiento que radiquen los fiscales de las Unidad de CAIVAS.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Designar los Jueces Promiscuos Municipales de San Juanito, El Retorno y Uribe, para que durante la semana del 23 al 26 de marzo de 2021, atiendan virtualmente las solicitudes de las audiencias de materialización y orden de captura,

formulación de imputación y medidas de aseguramiento que radiquen los fiscales de las Unidad de CAIVAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Parágrafo 1º: Las audiencias que efectúen en apoyo al SPA de Villavicencio, deben realizarlas de manera virtual, con la finalidad de cumplir trabajo en casa y garantizar la bioseguridad de los intervinientes dentro de las diligencias judiciales.

Parágrafo 2º. El Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio debe realizar el recibo de las solicitudes de audiencias, la respectiva radicación y remisión a los Jueces Promiscuos Municipales de San Juanito, El Retorno y Uribe para que programen las diligencias y una vez realizadas, deben devolver las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para lo de su competencia.

Parágrafo 3º: Finalizada la presente medida, los funcionarios aquí designados deberán presentar ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta un informe detallado de la gestión realizada durante la jornada, respecto de los asuntos asignados y tramitados.

Parágrafo 4º: La Asesora III Sección de Atención al Usuarios, Intervención Temprana y Asignaciones debe gestionar la designación de tres (3) Defensor Público ante la Defensoría del Pueblo Regional Meta para asegurar la realización de la jornada programada.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los Juzgados Promiscuos Municipales de San Juanito, El Retorno y Uribe, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Asesora III Sección de Atención al Usuarios, Intervención Temprana y Asignaciones olga.rubioh@fiscalia.gov.co, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio censersap@cendoj.ramajudicial.gov.co - pmp101vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional sopsisvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME21-369 / MARZO 17 DE 2021

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

